

Santiago, 26 de noviembre de 2024

DE 06235-24

Señor
Carlos Espinoza Durán
Representante Legal
Minera Centinela
Presente

Ref.: Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, Mejora Operacional sistema de Impulsión Agua de Mar, NUP 4622.

[1] Carta DE07422-23. Ref.: Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) – Mejora Operacional sistema de Impulsión Agua de Mar, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Responde a ingreso DE07422-23.

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Minera Centinela, mediante la carta de la Ref. [1] y por la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Mejora Operacional Sistema de Impulsión Agua de Mar a la barra de 220 kV de la S/E Antucoya, propiedad de Minera Antucoya. El proyecto consiste en la conexión un consumo de 87,4 MW e involucra la ampliación y conexión de nuevas instalaciones de transmisión que se individualizan en Anexo 1.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el Mejora Operacional sistema de Impulsión Agua de Mar (87,4 MW), bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

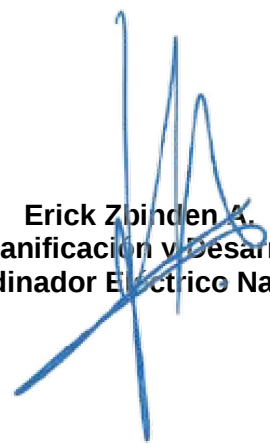
Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa MINERA CENTINELA deberá dar cumplimiento a las condiciones aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **junio de 2025**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador

dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/NNG

Incl.: "2411-DAA-ICTDD-PR4622-V1" (.pdf).
"Anexos ICTDD Mejora Operacional (4622)" (Disponibles en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Patricio Gutiérrez - Coordinador de proyecto de Minera Centinela.
Sr. Héctor Castro Araya - Coordinador de proyecto de Minera Centinela.
Sr. Jorge Cuturrufo Campusano - Coordinador de proyecto de Minera Centinela.
Sr. Carlos Figueroa Rodríguez - Coordinador de proyecto de Minera Centinela.
Sr. Carlos Figueroa Montesinos - Encargado Titular de Transmisora Eléctrica del Norte S.A.
Sr. Cristhian Carrasco - Encargado Suplente de Transmisora Eléctrica del Norte S.A.
Sr. Pablo Jorquera Riquelme - Encargado Titular de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Juan Eduardo Muñoz Tapia - Encargado Suplente de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Marelf Andrés Reyes Faúndez - Encargado Titular de Minera Antucoya.
Sr. Héctor Castro Araya - Encargado Suplente de Minera Antucoya.
Sr. Daniel García - Encargado Titular de Sociedad GNL Mejillones S.A.
Sr. Daniel Fuentes - Encargado Suplente de Sociedad GNL Mejillones S.A.
Sr. Carlos Abarzúa - Encargado Titular de Moly-Cop Chile S.A.
Sr. Sabino Ernesto Ramírez - Encargado Suplente de Moly-Cop Chile S.A.
Sr. Jorge Sougarret Larroquete - Encargado Titular de Minera HMC S.A.
Sr. Carlos Mardones - Encargado Suplente de Minera HMC S.A.
Sr. Germán Lamas - Encargado Titular de Enaex S.A.
Sr. Ezomar Uzcategui - Encargado Suplente de Enaex S.A.
Sra. Carla Hernández O' - Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sra. María Gabriela Malavé O. - Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. - Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del proyecto Mejora Operacional sistema de Impulsión Agua de Mar sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado corresponde un nuevo punto de conexión al Sistema Eléctrico Nacional en la barra de 220 kV de la S/E Antucoya, incluyendo las obras que se resumen en la sección de ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	El desarrollo del proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Condiciones de conexión	El proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Respecto a la conexión del proyecto, se contempla la ejecución de, al menos, las siguientes obras conforme lo informado por la empresa solicitante: • Ampliación S/E Antucoya, que considera la extensión de la barra de 220 kV de S/E Antucoya, instalación del nuevo paño de transformación y la instalación de un autotransformador 220/110 kV de 60/80/100 MVA. • Implementación de un nuevo Tap Off “EB1A”, que alimentará la estación de Bombeo EB1A, mediante a una nueva conexión a la línea existente 110 kV. • Reubicación de patio de enlace 110kV, que considera reubicar el Patio de Enlace existente en nueva ubicación contigua al Tap Off EB1A. El Interruptor del Patio de Enlace se deja en condición normalmente Abierto y sólo se puede cerrar en caso de emergencia.

	• Implementación de un nuevo Tap Off “EB2A”, que alimentará la estación de Bombeo EB2A, mediante a una nueva conexión a la línea existente 110kV. • Aumento de capacidad de transmisión, línea 110 kV Chacaya-Muelle-Antucoya. • Instalación Banco de condensador en 23 kV de 8 MVAR (4x2MVAR) en S/E Muelle. Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en el mes de junio de 2025 .